



--	--	--	--	--	--

**SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA USOS GANADEROS, INDUSTRIALES NO ENERGÉTICOS Y OTROS APROVECHAMIENTOS CON CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO MENOR DE 5 l/s**

**1 IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						NIF/CIF	
VIA PUBLICA	NUMERO	BLOQUE	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	TELEFONO	
(1) LOCALIDAD	MUNICIPIO			PROVINCIA		CODIGO POSTAL	

**2 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE**

APELLIDOS Y NOMBRE						NIF	
VIA PUBLICA	NUMERO	BLOQUE	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	TELEFONO	
(1) LOCALIDAD	MUNICIPIO			PROVINCIA		CODIGO POSTAL	

**3 DATOS DEL APROVECHAMIENTO SOLICITADO**

DATOS DE LA CAPTACIÓN							
TIPO DE CAPTACIÓN	PROFUNDIDAD	DIÁMETRO	BOMBA	POTENCIA	CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s) (2)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m <sup>3</sup> )	
<input type="checkbox"/> POZO						VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m <sup>3</sup> )	
<input type="checkbox"/> SONDEO							
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	POLIGONO	PARCELA	FINCA O PARAJE		
DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS DONDE SE UBICA EL POZO/SONDEO				<input type="checkbox"/> SON DE SU PROPIEDAD <input type="checkbox"/> CUENTA CON AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO			
DATOS DEL USO O DESTINO DE LA CAPTACIÓN							
<input type="checkbox"/> GANADERO		NÚMERO DE CABEZAS			TIPO DE GANADO		
<input type="checkbox"/> INDUSTRIAL NO ENERGÉTICO		<input type="checkbox"/> INDUSTRIAS PRODUCTORAS DE BIENES DE CONSUMO <input type="checkbox"/> INDUSTRIAS DEL OCIO Y DEL TURISMO <input type="checkbox"/> INDUSTRIAS EXTRACTIVAS <input type="checkbox"/> PRODUCCIÓN DE FUERZA MOTRIZ					
<input type="checkbox"/> USOS RECREATIVOS							
<input type="checkbox"/> OTROS APROVECHAMIENTOS		<input type="checkbox"/> AMBIENTALES (INCENDIOS, ABREVADEROS DE FAUNA SILVESTRE, RECARGA DE ACUIFEROS,...) <input type="checkbox"/> NO AMBIENTALES (JARDINES, HUERTOS DOMESTICOS, ...)					

**4 SOLICITUD**

Cumplimentando lo establecido en el artículo 128 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por el **Real Decreto 849/1986**, de 11 de abril y, previos los trámites correspondientes, solicita le sea otorgada la oportuna concesión.

**DATOS PARA CONTACTAR :**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
TELÉFONO	FAX	E-mail

EN \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
FIRMA

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados y serán tratados conforme a la Ley Orgánica 15/99, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) en un fichero denominado "USOS DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO", cuyo responsable es la Confederación Hidrográfica del Duero, con la finalidad del desarrollo de solicitudes de derechos sobre las aguas, autorizaciones (vertidos, navegación recreativa, áridos, obras en zona de policía y servidumbre, cortas y plantaciones de árboles, derivaciones temporales, cruces de líneas) y concesiones (de aguas superficiales y subterráneas) de la Confederación Hidrográfica del Duero. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición personalmente, presentando su DNI en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5, 47004, Valladolid.

**SR. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO. C/ Muro, nº 5 – 47004 Valladolid.**

**Teléfono 983 21 54 00 Fax 983 21 54 38**

(1) Se consignará, en su caso, el núcleo de población: pedanía, municipio agregado, parroquia, aldea, etc.  
(2) El que atraviesa el punto de captación durante el instante de mayor detracción o derivación.

## **DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE**

- ❑ **Modelo de solicitud**, debidamente cumplimentado.
- ❑ **Fotocopia del DNI** del solicitante o del firmante si actúa en representación de una persona jurídica (2).
- ❑ **Documento que acredite la representación:**
  - Si el firmante de la solicitud de autorización no es el interesado:
    - Si el interesado es una persona jurídica: **Escritura de constitución de la entidad y poder del firmante de la solicitud**
    - Si el interesado es una persona física: **basta con el poder del firmante**.
- ✓ **En caso de caudal máximo instantáneo  $\geq 2$  l/s y  $< 5$  l/s:**
  - **Proyecto** en el que se determinarán las obras e instalaciones necesarias, justificándose los caudales a utilizar y los plazos de ejecución. Se entregarán **4 ejemplares del proyecto en CD y 1 copia en papel** suscrito por técnico competente. Únicamente se exigirá que el proyecto sea visado por el Colegio Profesional correspondiente en aquellos casos que conllevan la realización de obras de mayor entidad (como presas, azudes, balsas, potabilizadoras, depósitos, etc.) <sup>(3)</sup>.
- ✓ **En caso de caudal máximo instantáneo  $< 2$  l/s:**
  - **Croquis detallado y acotado de las obras de toma y resto de las instalaciones**, con una memoria descriptiva de unas y otras en las que se justificará el caudal solicitado.
- ✓ **En ambos casos:**
  - **Documentación gráfica oficial:** planos catastrales, plano del Instituto Geográfico Nacional, donde se indique la ubicación del aprovechamiento y esquema del resto de las instalaciones, así como otros aprovechamientos existentes y corrientes de agua naturales o artificiales en un radio de 100 m desde el pozo o sondeo.
  - **Descripción de las características de las obras e instalaciones:**
    - a) Localización de la captación sobre mapa catastral y ortofotografía aérea a escala 1:5.000.
    - b) Perfil vertical de la perforación, detallando diámetros y profundidades alcanzadas.
    - c) Columna litológica atravesada por la perforación o excavación, detallando la profundidad a la que se alcanza cada uno de los litosomas diferenciados.
    - d) Posición de la superficie piezométrica en el interior de la perforación y fecha de la lectura.
    - e) Perfil vertical de la entubación con que se equipa la captación, detallando diámetros y profundidades a los que se producen cambios en el tipo de entubación, señalando claramente la ubicación y tipo de los tramos filtrantes por los que tiene lugar la entrada de agua al interior de la captación, y los tramos de inicio y final de las cementaciones o impermeabilizaciones realizadas.
    - f) Potencia nominal del equipo de bombeo, tipo de bomba y profundidad a que se sitúa la boca de aspiración o de entrada de agua al equipo de bombeo.

La información de que no se disponga en el momento de la solicitud, se deberá aportar una vez hecho el sondeo pero antes de iniciar la explotación.
  - **Cualquier otro documento justificativo de las necesidades del agua**, teniendo en cuenta que operan como límite las dotaciones unitarias máximas especificadas en el Plan Hidrológico de la Demarcación (4).
  - **Sistema propuesto para el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados** (5).

**Las solicitudes de concesión se estudiarán caso a caso y se valorará su viabilidad conforme a las previsiones establecidas en el Plan Hidrológico de la Demarcación en función de la disponibilidad de recursos.**

(2) Salvo que se quiera hacer uso del derecho a no presentarlo y autorizar a la Confederación Hidrográfica del Duero a verificar sus datos de identificación mediante acceso al Sistema de Verificación de sus datos de identidad en los términos del apartado 3 del artículo 1 del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril (BOE de 9 de mayo), circunstancia que deberá hacer constar aportando la correspondiente autorización expresa a tal fin. Si aporta fotocopia del DNI en vigor, no precisa ningún otro trámite de identificación.

(3) La Confederación Hidrográfica del Duero, según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 2/1974, en su redacción dada por la Ley 25/2009, podrá exigir el visado del proyecto, siempre y cuando considere que se trata una obra de cierta entidad en la que existe relación de causalidad directa entre el trabajo profesional y la afectación a la integridad física y seguridad de las personas, y por resultar el visado el medio de control más proporcionado sobre otros posibles instrumentos de control, según lo regulado por el art. 2 del Real Decreto 1000/2010.

(4) Las dotaciones unitarias máximas para los distintos tipos de uso se indican en los artículos 49 a 52 de la Normativa del Plan Hidrológico de la parte española del Demarcación Hidrográfica del Duero, aprobado por Real Decreto 478/2013, de 21 de junio (BOE del 22 de junio)..

(5) Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo.